



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Huacho, 22 de diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 150-2004-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ.
- EXP. N° 000519-2020-ODAJUP, que contiene el OFICIO N° 000182-2020-ODAJUP-P-CSJHA-PJ del 22 de diciembre de 2020, remitido por la Coordinadora (e) de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 150-2004-CE-PJ, El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó la Unidad orgánica denominada "Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz" (ONAJUP), como órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de que realicen las acciones administrativas necesarias para favorecer el área de acceso a la justicia y los mecanismos alternativos de solución de conflictos, considerando entre ellas, a la Justicia de Paz¹.

SEGUNDO.- La Ley N° 29824² - Ley de Justicia de Paz, el artículo 59° inciso 3) señala que una de sus funciones del ODAJUP, que son órganos desconcentrados de la ONAJUP es ejecutar los procesos de capacitación de Jueces de Paz; asimismo, el artículo 70° literal c) del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-JUS, estableció que son funciones del ODAJUP, formular y ejecutar los planes distritales de inducción y capacitación de los Jueces de Paz de su distrito judicial.

TERCERO.- A través, de la Resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ de fecha 24 de abril de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza el uso de la Solución Empresarial

¹ La **Justicia de Paz** está enmarcada en lo establecido por el artículo 152 de la Constitución Política del Estado y los artículos 61 y siguientes del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo una instancia no formal de resolución de conflictos en el ámbito local y vecinal basada fundamentalmente en la conciliación y la equidad, que respeta las características de pluriculturalidad del país y contribuye a lograr que la justicia no sea un factor de exclusión y a superar barreras geográficas, económicas, lingüísticas y culturales que la afectan.

² Publicado en el diario El Peruano el 3 de enero de 2012.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Colaborativa denominada “Google Hangouts Meet” para las comunicaciones de abogados y litigantes con los jueces y/o administradores de los módulos básicos de justicia y módulos corporativos de las Cortes Superiores de Justicia del País, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19.

CUARTO.- Es así que, la Coordinadora (e) de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a través del Oficio N° 000182-2020-ODAJUP-P-CSJHA-PJ, solicita autorización para el desarrollo de capacitaciones virtuales a través de la plataforma denominada “Google Hangouts Meet”, dirigidos los Jueces de Paz que cuentan con recursos tecnológicos necesarios, que a continuación se detalla de la siguiente manera:

N°	TEMA	PONENTE	FECHA	HORA
01	El Funcionamiento del Juzgado de Paz	Lic. Karina del Pilar Polo Chávez Personal Administrativo de la Oficina de Racionalización	23.12.2020	08:00 am
02	Solución de Conflictos en los Juzgados de Paz – casos prácticos	Dra. Hellen Lizeth Enrique Mejía Coordinadora (e) de la ODAJUP	23.12.2020	10:00 am
03	Procesos de Faltas – casos prácticos	Dra. Esau Jesús Bazán Ayala Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Paramonga	23.12.2020	04:00 pm

QUINTO.- Revisada la propuesta presentada por la Coordinadora de la Oficina de Justicia de Paz – ODAJUP, se advierte que su objetivo es la ejecución de actividades tendientes a contribuir en el fortalecimiento y desarrollo de los conocimientos y habilidades de los Jueces de Paz de esta Corte Superior de Justicia, y de esta forma brindar un servicio eficaz y eficiente.

SEXTO.- Estando a lo expuesto, y siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, con competencias para dictar medidas adecuadas y necesarias que conlleven al mejoramiento del servicio de administración de justicia en sus distintos niveles y áreas, y; considerando que es política de esta gestión, colaborar e impulsar con la realización de actividades en los diferentes rubros, dirigidos a mejorar la justicia de paz; resulta pertinente autorizar el desarrollo de las capacitaciones que se detallan en el cuarto considerando.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90³ en los incisos 1)⁴ y 3)⁵ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras⁶.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de las capacitaciones virtuales dirigido a los Jueces de Paz de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, a través de la Solución Empresarial Colaborativa denominada “Google Hangouts Meet”, conforme al siguiente detalle:

Nº	TEMA	PONENTE	FECHA	HORA
01	El Funcionamiento del Juzgado de Paz	Lic. Karina del Pilar Polo Chávez Personal Administrativo de la Oficina de Racionalización	23.12.2020	08:00 am
02	Solución de Conflictos en los Juzgados de Paz – casos prácticos	Dra. Hellen Lizeth Enrique Mejía Coordinadora (e) de la ODAJUP	23.12.2020	10:00 am
03	Procesos de Faltas – casos prácticos	Dra. Esau Jesús Bazán Ayala Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Paramonga	23.12.2020	04:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital a través de sus unidades orgánicas, realice las coordinaciones necesarias, a fin de que los eventos académicos se ejecuten en la fecha y hora programada, así como de las expediciones de la certificación para los ponentes de acuerdo a las directivas vigentes, y la instalación de los equipos necesarios, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital,

³ Decreto Supremo N° 017-93-JUS
Artículo 90.- Atribuciones y obligaciones
Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:

⁴ 1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial;

⁵ 3.- Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

⁶ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Imagen Institucional y de los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CGA/ars

